

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0014946

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BM BARBERO MILLONARIO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión comercial; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad a través de redes de teléfonos celulares; administración de negocios comerciales; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; marketing; trabajos de oficina.

41: Suministro de entretenimiento de audios y vídeos no descargables; suministro de entretenimiento en forma de podcasts; servicios de producción y grabación de contenidos de audio; servicios de publicación de contenidos de entretenimiento multimedia, de audio y de vídeo digital; servicios de publicación de contenidos recreativos multimedia, de audio y de vídeo digital; organización y dirección de eventos de entretenimiento; organización de talleres y seminarios.

44: Servicios de peluquería; servicios de peluquerías y salones de belleza; asesoramiento en belleza; cuidados de belleza; cuidados de higiene y de belleza para personas; puesta a disposición de servicios de sauna, salones de belleza, peluquerías y masajes; suministro de servicios de tratamientos de belleza para personas; terapias de belleza; tratamientos de



belleza; cuidados de higiene y de belleza para personas y animales; servicios de tratamientos de belleza, en especial para las pestañas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

STIVEN DIAZ RAMIREZ
CALLE 1 No.29-110
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT, Calle 1 #29-110 - Medellín, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.